



Junta Nacional de Justicia



San Isidro, 7 de Agosto de 2025

Oficio N.º 00173-2025-P/JNJ

Señora

DELIA MILAGROS ESPINOZA VALENZUELA

Fiscal de la Nación

Presente. -

Referencia: a) Oficio N.º 00166-2025-P/JNJ
b) Oficio N.º 270-2025-MP-FN
c) Oficio N.º 03-2025-MP-FN-PJFS

De mi consideración:

Tengo el agrado de expresarle mi saludo y, al mismo tiempo, **en cumplimiento del acuerdo del Pleno adoptado en la sesión de la fecha**, manifestarle que:

- 1) Mediante el **documento de la referencia a)**, la Junta Nacional de Justicia dio respuesta a su Oficio N.º 270-2025-MP-FN de 1 de agosto de 2025, expresándole, entre otros, que **ya se cumplió la sanción de suspensión por sesenta (60) días calendarios impuesta a la señora fiscal suprema Liz Patricia Benavides Vargas**; no existiendo impedimento alguno para que su Despacho materialice **la reincorporación de la administrada mencionada como Fiscal Suprema Titular**, en cumplimiento del artículo segundo de la Resolución N.º 231-2025-JNJ de 12 de junio de 2025, la cual le fue notificada válidamente mediante Oficio N.º 002920-2025-DPD/JNJ de 16 de junio de 2025 por la Dirección de Procedimientos Disciplinarios de la JNJ.
- 2) Sin embargo, vuestro Despacho, **soslayando el contexto objetivo reseñado precedentemente**, ha cursado a nuestra Institución el **documento de la referencia b)**, con el cual amplía su petición respecto de hechos que, según sostiene, evidenciarían presuntas irregularidades con la emisión y notificación de la Resolución N.º 092-2025-PLENO-JNJ; documento con el cual, **sin razón válida alguna, continua sin dar cumplimiento a la Resolución N.º 231-2025-JNJ**.
- 3) Sin perjuicio de lo antes indicado, debemos señalar con relación a su **documento de la referencia b)**, lo siguiente: **(i)** la **Resolución N.º 092-2025-PLENO-JNJ** tiene como fecha de emisión el 23 de junio de 2025, y no 14 de julio de 2025, **(ii)** la notificación de la Resolución N.º 092-2025-PLENO-JNJ el 31 de julio de 2025 no acarrea nulidad alguna de dicha resolución; **(iii)** a la fecha figura debidamente colgada en la página web de la Junta Nacional de Justicia la Resolución N.º 092-2025-PLENO-JNJ; y **(iv)** la actualización pendiente en el portal de Servir, relativo al Registro Nacional de Sanciones a Servidores Civiles (RNSSC) **tampoco afecta la ejecución de la reincorporación ordenada de Liz Patricia Benavides Vargas en su condición de Fiscal Suprema Titular**, máxime si se trata de un registro ajeno a nuestra Institución.
- 4) Finalmente, lo indicado pone de manifiesto el **reiterado incumplimiento** respecto a lo resuelto por la Junta Nacional de Justicia, motivo por el cual, en respuesta a su **documento de la referencia c)**, la **EXHORTAMOS a cumplir en el día** con la reincorporación dispuesta, a efectos de no seguir generando **una lamentable situación de inseguridad jurídica**.

Atentamente,

GINO AUGUSTO TOMÁS RÍOS PATIO
PRESIDENTE
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA